

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Documentación a aportar:

- Fotocopia de los documentos identificativos de los prestamistas y de los prestatarios: D.N.I., pasaporte o tarjeta de identidad del país correspondiente (en el caso de extranjeros, que deberán aportar además su N.I.E) y teléfono de contacto y correo electrónico de ambas partes.
- Domicilio y profesión de todos los comparecientes.
- Estado Civil:
 - Soltero/a.
 - Divorciado/a, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción del divorcio.
 - Separado Judicial, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción de la sentencia de separación.
 - Casado/a (indicar el nombre y apellidos del cónyuge, e indicar el régimen económico matrimonial, si es el régimen de Separación de Bienes, aportar las capitulaciones matrimoniales inscritas en el registro civil correspondiente).
 - Pareja de hecho inscrita en el registro correspondiente, aportar documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho donde conste el régimen económico elegido por la pareja).

- Los datos económicos de la operación (capital, plazo, tipo de interés, etc...)
- Indicar la entidad financiera que intervenga y persona de contacto (teléfono y correo electrónico).
- Escritura/s de la propiedad de las fincas que se hipotequen.

IMPORTANTE: La documentación deberá aportarse a la Notaría en un plazo mínimo de cinco días de antelación a la fecha de firma, pudiendo ser fotocopias de los documentos solicitados, debiendo de aportarse los ORIGINALES el día de la firma para su cotejo.